

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00899 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto que se adoso mensaje de datos con el que se pretende la terminación de esta causa por prorroga en el plazo (fl. 38-39) el cual fue remitido desde el correo electrónico «*baqueroymbaquerosas@gmail.com*» canal digital informado por la abogada ASTRID BAQUERO HERRERA, quien se identifica con la Cedula de ciudadanía n° 51.847.860 y T.p. n° 116915 del C.S.J., en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por FINANZAUTO S.A. contra DIAZ BERNAL CIELO LEONOR.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas DZV 552. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora, con las constancias de rigor.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto

en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ea6679e45922116f52bd0f3b988cb4168695c924ffae3
5e26dcac6cf199b097**

Documento generado en 23/10/2020 01:54:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>